

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____ **06 NOV 2020**

REF: 11001-40-03-070-2018-01062-00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la parte demandante describió oportunamente las excepciones formuladas por la pasiva.

Por lo anterior, a efectos de continuar con el curso normal del referenciado proceso, el Despacho **DISPONE**:

Señalar el día **25** del mes de **febrero** del año 2021 a la hora de las **9:30 A.M.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P, a la cual deben concurrir las partes y sus apoderados, a efectos de que el **extremo demandante y demandada rindan interrogatorio**, se encuentren presentes en la etapa de conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Desde ya se le advierte a los extremos procesales que la audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si éstos no comparecen se realizará con aquéllas.

Así mismo se le pone de presente a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, como también se le impondrá al inasistente multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

En cuanto a las pruebas solicitadas, se tendrán como tales en dicha audiencia, las siguientes:

PARTE DEMANDANTE: (fls. 86 y 87)

Documentos: Las documentales aportadas con la demanda.

Testimonios: Se tiene a **JUAN SEBASTIÁN MOLANO CORTEZ, NATALIA CAMPOS VÁSQUEZ y MILTON YESID VÁSQUEZ PEÑA** como testigos de la parte accionante, quienes deberán comparecer por conducto de dicho extremo procesal.

PARTE DEMANDADA: (fl. 126 Y 176)

Documentos: Las documentales aportadas con los escritos de contestación de demanda.

Interrogatorio de parte: El cual deberá absolver la demandante **LAURA STELLA PARDO VASQUEZ** en la fecha y hora aquí señalada.

Testimonios: Se tiene a **HERNANDO VARGAS GARZON, VICTOR MANUEL RAMIREZ PRIETO, VICTOR MAURICIO PAEZ ALDANA y VICTOR JULIO NIETO**

CHAVARRO como testigos de la parte accionada, quienes deberán comparecer por conducto de dicho extremo procesal.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
9 NOV 2020
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 26.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL